



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL N° 117-2018-GRC/GA

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GAF
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 250 Fecha 04 JUL 2018

Callao, 04 JUL. 2018

VISTOS:

El Informe N° 017-2018-GRC/GRI-CAV, de fecha 06 de abril de 2018, emitido por el Asesor Técnico de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 046-2018-GRC/GRI-OCV-HBV, de fecha 12 de abril de 2018, emitido por el Coordinador Costa Verde-Etapa Saldo de Obra; el Informe N° 0594-2018-GRC/GRI-OCV, de fecha 16 de abril de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorándum N° 395-2018-GRC/GRI, de fecha 17 de abril de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 051-2018-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 19 de abril de 2018, emitido por la Profesional Asignada a la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 142-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 20 de abril de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 471-2018-GRC/GA/OL, de fecha 20 de abril de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 022-2018-GRC/GRI-CAV, de fecha 07 de mayo de 2018, emitido por el Asesor Técnico de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 0773-2018-GRC/GRI-OCV, de fecha 15 de mayo de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorándum N° 514-2018-GRC/GRI, de fecha 15 de mayo de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 069-2018-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 05 de junio de 2018, emitido por la Profesional Asignada a la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 201-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 05 de junio de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 705-2018-GRC/GA/OL, de fecha 06 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 021-2018-GRC/GRI-OCV-VAY, de fecha 08 de junio de 2018, emitido por el Coordinador Costa Verde- Etapa Saldo de Obra; el Informe N° 0917-2018-GRC/GRI-OCV, de fecha 08 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorándum N° 640-2018-GRC/GRI, de fecha 11 de junio de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1080-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 12 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 1314-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 12 de junio de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 736-2018-GRC/GRI, de fecha 03 de julio de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 066-2018-GRC/GA-OL-UVR-FCR, de fecha 03 de julio de 2018, emitido por el Profesional asignado de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 235-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 03 de julio de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 838-2018-GRC/GA/OL, de fecha 03 de julio de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 038-2018-GRC/GRI-OCV-VAY, de fecha 04 de julio de 2018, emitido por el Coordinador Costa Verde Etapa Saldo de Obra; el Informe N° 1054-2018-GRC/GRI-OCV, de fecha 04 de julio de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 043-2018-GRC/GRI-ACZ, de fecha 04 de julio de 2018, emitido por el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 740-2018-GRC/GRI, de fecha 04 de julio de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Informe N° 0594-2018-GRC/GRI-OCV, de fecha 16 de abril de 2018, la Oficina de Construcción y Vialidad, en atención al Informe N° 046-2018-GRC/GRI-OCV-HBV, de fecha 12 de abril de 2018, emitido por el Coordinador Costa Verde Etapa Saldo de Obra y del Informe N° 017-2018-GRC/GRI-CAV, de fecha 06 de abril de 2018, emitido por el Asesor Técnico de la Gerencia Regional de Infraestructura, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura los Términos de Referencia y la Estructura de Costo para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión del Saldo de Obra: "Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao" para la determinación del valor referencial de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, así como a sus modificaciones;



04 JUL 2018



Que, mediante Memorándum N° 395-2018-GRC/GRI, de fecha 17 de abril de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia de Administración los Términos de Referencia y Estructura de Costos para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión del Saldo de Obra: "Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao" para la determinación del valor referencial, solicitando la atención a efectos de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 471-2018-GRC/GA/OL, de fecha 20 de abril de 2018, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 142-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 20 de abril de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, el cual adjunta a su vez el Informe N° 051-2018-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 19 de abril de 2018, emitido por la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial, mediante el cual se concluye en la devolución del expediente a la Gerencia Regional de Infraestructura para que en su calidad de área usuaria proceda con absolver las observaciones formuladas;

Que, mediante Memorándum N° 514-2018-GRC/GRI, de fecha 15 de mayo de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Oficina de Logística el Informe N° 0773-2018-GRC/GRI-OCV, de fecha 15 de mayo de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad, el cual contiene los Términos de Referencia con el levantamiento de observaciones correspondientes, cumpliendo con adjuntar la Estructura de Costos, en atención al Informe N° 022-2018-GRC/GRI-CAV, de fecha 07 de mayo de 2018, emitido por el Asesor Técnico de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante Informe N° 705-2018-GRC/GA/OL, de fecha 06 de junio de 2018, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 201-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 05 de junio de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, el cual adjunta a su vez el Informe N° 069-2018-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 05 de junio de 2018, emitido por la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial, el cual contiene el estudio de mercado y determinación del valor referencial correspondiente a la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión del Saldo de Obra: "Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao" (según Términos de Referencia), de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificaciones vigentes, el mismo que cuenta con conformidad administrativa;

Que, mediante Memorándum N° 640-2018-GRC/GRI, de fecha 11 de junio de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al Informe N° 0917-2018-GRC/GRI-OCV, de fecha 08 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad y del Informe N° 021-2018-GRC/GRI-OCV-VAY, de fecha 08 de junio de 2018, emitido por el Coordinador Costa Verde Etapa Saldo de Obra, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión del Saldo de Obra: "Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao" por el monto de S/ 2'328,582.50 (Dos Millones Trescientos Veintiocho Mil Quinientos Ochenta y Dos con 50/100 Soles), incluidos impuestos de ley;

Que, mediante Memorándum N° 1314-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 12 de junio de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 1080-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 12 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 2'328,583.00 (Dos Millones Trescientos Veintiocho Mil Quinientos Ochenta y Tres con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 736-2018-GRC/GRI, de fecha 03 de julio de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Oficina de Logística la emisión del Formato del resumen Ejecutivo de la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión del Saldo de Obra: "Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao";

Que, mediante Informe N° 838-2018-GRC/GA/OL, de fecha 03 de julio de 2018, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 235-2018-GRC/GA-OL-



UVR, de fecha 03 de julio de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, el cual adjunta a su vez el Informe N° 066-2018-GRC/GA-OL-UVR-FCR, de fecha 03 de julio de 2018, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Valor Referencial el cual contiene el Formato del Resumen Ejecutivo solicitado;

REGISTRADO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 850 Fecha: 04 JUL 2018

Que, mediante Memorandum N° 740-2018-GRC/GRI, de fecha 04 de julio de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al Informe N° 043-2018-GRC/GRI-ECZ, de fecha 04 de julio de 2018, emitido por el abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, del Informe N° 1054-2018-GRC/GRI-OCV, de fecha 04 de julio de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad, del Informe N° 038-2018-GRC/GRI-OCV-VAY, de fecha 04 de julio de 2018, emitido por el Coordinador Costa Verde Etapa Saldo de Obra, solicita a la Oficina de Logística la aprobación del Expediente de Contratación para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión del Saldo de Obra: "Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao";

Que, el inciso c), del numeral 12.7, del artículo 12 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-E , señala que "En el caso de consultoría de obras, el área usuaria debe proporcionar los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar, de manera previa a la convocatoria, el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado". "El presupuesto de consultoría de obra debe detallar los costos directos, los gastos generales, fijos y variables y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en el requerimiento";

Que, el inciso d), del numeral 12.7, del artículo 12 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF , señala que "El presupuesto de obra o de la consultoría de obra debe incluir, con suficiente detalle, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto";

Que, el numeral 18.3 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que "En caso de consultoría de obras, la Entidad establece los detalles de la estructura del Valor Referencial y el monto respectivo, pudiendo efectuar estudios de mercado para confirmar el monto establecido";

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que "El órgano encargado de las contrataciones realiza un estudio de mercado para determinar el valor referencial, sobre la base del requerimiento, tomando en cuenta las especificaciones técnicas o términos de referencia, así como los requisitos de calificación definidas por el área usuaria. El estudio de mercado debe contener como mínimo la siguiente información: a) Existencia de pluralidad de marcas o postores; y b) Si existe o no la posibilidad de distribuir la buena pro";

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precisa que "El órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el Valor Referencial para efectos del proceso de contratación con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios";

Que, el numeral 6.4 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito



04 JUL 2018

presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando, además y según corresponda, las reglas previstas en dicha normatividad para ejecuciones contractuales que superen el año fiscal;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Rey. 350 Que, el artículo 21° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que "El expediente de contratación debe contener entre otros lo siguiente: el requerimiento indicando si cuenta con ficha de homologación aprobada, se encuentra en el listado de bienes y servicios comunes o en Catalogo Electrónico de Acuerdo Marco, el estudio de mercado realizado y su actualización cuando corresponda,, el resumen ejecutivo, el valor referencial, la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";

Que, el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala: "La licitación pública se utiliza para la contratación de bienes y obras, el concurso público para la contratación de servicios y modalidades mixtas. Se aplican a las contrataciones cuyo valor referencial se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público";

Que, el inciso 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016, señala que corresponde al Gerente de Administración aprobar y/o modificar los Expedientes de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las oficinas de cada Gerencia Regional;

Que de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000283 del 06 de mayo del 2016 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de Diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Oficina de Construcción y Vialidad, de la Oficina de Logística, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión del Saldo de Obra: "Construcción de la Vía Costa Verde - Tramo Callao", según Términos de Referencia, con un Valor Referencial ascendente a la suma de **S/ 2'328,582.50** (Dos Millones Trescientos Veintiocho Mil Quinientos Ochenta y Dos y 50/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Concurso Público, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, con un Sistema de Contratación a Tarifas, conforme se desprende de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que mediante Memorándum N° 1314-2018 GRC/GRPPAT de fecha 12 de junio de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N°1080-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 12 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por la cantidad de **S/ 2'328,583.00** (Dos Millones Trescientos Veintiocho Mil Quinientos Ochenta y Tres con 00/100 Soles), para el año 2018, la cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:

APNOP	PROYECTO	AC. INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2055893	6000002	15	036	0074	00001	0001424	0138



FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	6	8	1	4	3	2 211 992
		19	2	6	8	1	4	3	116 591
Total:									2 328 583

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACION
Econ **JUAN GABRIEL SOLIS FRETTEL**
GERENTE



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Handwritten signature]

Sra. **LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA**
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. **850** Fecha **04 JUL 2018**



12. 11. 1991

